

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTUA, GANDERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA OBRA DE "OBRAG23050 MEJORA DE LA GARANTÍA DE SUMINISTRO DE ABASTECIMIENTO A LOSAR DE LA VERA (CÁCERES) PARA IMPULSAR LA SOSTENIBILIDAD DE LOS RECURSOS HÍDRICOS" LOTE "OBRAG23050 MEJORA DE LA GARANTÍA DE SUMINISTRO DE ABASTECIMIENTO A LOSAR DE LA VERA (CÁCERES) PARA IMPULSAR LA SOSTENIBILIDAD DE LOS RECURSOS HÍDRICOS". EXPEDIENTE NÚMERO: PRC/2023/0000061425.

Ref: 2371OB1FD299

Visto el expediente que se tramita para la adjudicación por procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (L.C.S.P.), de Obras "**OBRAG23050 MEJORA DE LA GARANTÍA DE SUMINISTRO DE ABASTECIMIENTO A LOSAR DE LA VERA (CÁCERES) PARA IMPULSAR LA SOSTENIBILIDAD DE LOS RECURSOS HÍDRICOS**".

La Mesa de Contratación propuso el 14 de mayo de 2024 como adjudicataria a la empresa "**CUBILLANA S.L.**". La Secretaría General, en el ejercicio de sus funciones como Órgano de Contratación, requirió a la citada empresa documentación preceptiva en cumplimiento de lo contenido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 y documentación pertinente conforme al artículo 140 del mismo texto legal.

Habiendo sido requerida la documentación previamente a la adjudicación a la empresa **CUBILLANA S.L.** por la Resolución de fecha 16 de mayo de 2024, la empresa ha retirado su oferta en el procedimiento de licitación, esta Secretaría General mediante Resolución fecha de 20 de junio de 2024 acepta la retirada de oferta, y procede a recabar la documentación al licitador siguiente por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas.

Habiendo sido requerida la documentación previamente a la adjudicación a la empresa **CONSTRUCCIONES HIDRÁULICAS Y VIALES S.A** por la Resolución de fecha 25 de mayo de 2024, la empresa ha retirado su oferta en el procedimiento de licitación, esta Secretaría General mediante Resolución fecha de 16 de julio de 2024 acepta la retirada de oferta, y procede a recabar la documentación al licitador siguiente por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas.

De acuerdo con lo anterior, se requiere la documentación preceptiva en cumplimiento de lo contenido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 y documentación pertinente conforme al artículo 140 del mismo texto legal, a la empresa **GRUPO EMPRESARIAL MAGENTA, S.A.** - (N.I.F.- **A10206365**) como tercera mejor oferta en aplicación de los criterios objetivos de valoración contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En virtud de lo establecido en los artículos 150 y 151 de la L.C.S.P., el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato. Esta Secretaría General, en ejercicio de las competencias que tiene atribuida por Resolución de la Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible sobre delegación de



Cofinanciado por
la Unión Europea

Csv:	FDJEXMZDFSMW4HHRKPKHXK7AKCVLPS	Fecha	02/09/2024 14:06:55
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaría General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3



atribuciones en materia de contratación de P.D. Resolución de 2 de agosto de 2023 (D.O.E. núm. 152 de 8 de agosto de 2023),

RESUELVE

PRIMERO. - Excluir a las siguientes empresas, al estimar que sus ofertas no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionadas.

EMPRESA	N.I.F.
ESPINA Y DELFIN S.L.	B15026693
ANDIAJOA S.L.	B10016954

SEGUNDO. - Adjudicar la ejecución del contrato de obra de "OBRAG23050 MEJORA DE LA GARANTÍA DE SUMINISTRO DE ABASTECIMIENTO A LOSAR DE LA VERA (CÁCERES) PARA IMPULSAR LA SOSTENIBILIDAD DE LOS RECURSOS HÍDRICOS" con número de expediente **PRC/2023/0000061425**, a la empresa **GRUPO EMPRESARIAL MAGENTA, S.A.** - (N.I.F. -**A10206365**) con número de expediente y lote PRC/2023/0000061425L01 en el precio de:

Importe de adjudicación	793.336,45 €
Importe de I.V.A. (21 %)	166.600,65 €
Importe total de adjudicación	959.937,10 €

Desglosado en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE (€)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO
2024	959.937,10 €	180040000 G/354D/60100	20230294

Fuente de financiación: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Cofinanciación europea: 80 %: PROGRAMA OPERATIVO DE FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) 2021-2027

Objetivo Político 2: Una Europa más verde, baja en carbono, en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente promoviendo una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.

Prioridad 2.A: Transición verde.

Objetivo Específico 2.5: El fomento del acceso al agua y de una gestión hídrica sostenible.



Cofinanciado por
la Unión Europea

TERCERO. - La tercera mejor oferta es la presentada por la empresa adjudicataria reseñada en el apartado segundo en aplicación de los criterios objetivos de valoración contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento de selección de contratista.

CUARTO. - Notificar la presente resolución a todos los licitadores por medios electrónicos de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, concretamente a través de dirección electrónica habilitada. El plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será de diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

QUINTO. - La formalización del contrato deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles a que hace referencia el artículo 153.3 de la L.C.S.P.

Csv:	FDJEXMZDFSMW4HHRKPKHXK7AKCVLPS	Fecha	02/09/2024 14:06:55
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3



Frente a esta resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación de la resolución o ser impugnado directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses.



LA SECRETARIA GENERAL

P.D. Resolución de 2 de agosto de 2023
(D.O.E. núm. 152 de 8 de agosto de 2023)



Cofinanciado por
la Unión Europea

Csv:	FDJEXMZDFSMW4HHRKPKHXK7AKCVLPS	Fecha	02/09/2024 14:06:55	
Firmado Por	MARIA DE LA CONCEPCION MONTERO GOMEZ - La Secretaria General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3	

